MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 12-2006

Acta de la sesión ordinaria número doce, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Ebbalar, el lunes 13 de marzo de 2006, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Guillermo Vargas Salazar, Gloria Paniagua Soto y Leda Badilla Chavarría, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

AGENDA No. 12-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 13 DE MARZO 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 11-06.

2 .- Oficio FOE-EC-99 suscrito por el Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Area de la Contraloría General de la República, con solicitud de información sobre las acciones llevadas a cabo por el Consejo Superior de Educación en torno al mejoramiento de la calidad de la educación costarricense.

3.- Oficio S.E. 132-06 suscrito por el señor Danilo Barrantes, Secretario General y adjunto informe legal referente a descargo presentado por el señor Marvin Villalobos Palma, Director del Instituto de Tecnología Administrativa en contra del acuerdo 08-03-06 del Consejo Superior de Educación.

4.- Oficio 149-06 E.I.J.H.C.G suscrito por la Licda Yamileth Camacho Pérez, Directora de la Escuela Infanto Juvenil Hospital Calderón Guardia, quien se refiere a exclusión de los manuales de Normas y Procedimientos de los lineamientos técnicos-curriculares de las escuela de ámbito hospitalario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

5.- Asuntos varios.

Sesiones mes de abril

Lunes 3, martes 4, martes 18, lunes 24 y martes 25.

6.- Trabajo de comisiones.

Comisión de Leyes y Reglamentos

Carta suscrita por la señora María Cecilia Rojas Chaves, mediante la cual efectúa planteamientos al Consejo Superior de Educación con relación a las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

Seguimiento al acuerdo de la Sesión 08-02 sobre el Instituto Superior Iberoamericana.

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de aprobación de los temarios para las Pruebas Nacionales de II Ciclo, III Ciclo y Bachillerato para estudiantes de Colegios Técnicos Opción 1.

Informe sobre Aulas Integradas, acuerdo 02-07-06 del Consejo Superior de Educación.

Solicitud de aprobación de los Programas de Estudio de Educación para el Hogar y Artes Industriales I, II y III Ciclos.

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Masaje Integral del Instituto Superior Iberoamericano.

Solicitud de aprobación de la carrera de Asistencia Veterinaria de la Escuela Centroamericana de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 11-06.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No.11-06, celebrada el día lunes 6 de marzo de 2006.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-12-06

- **Aprobar el acta No. 11- 06 de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación el día lunes 6 de marzo de 2006.**

ARTICULO 2

Oficio FOE-EC-99 suscrito por el Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Area de la Contraloría General de la República, con solicitud de información sobre las acciones llevadas a cabo por el Consejo Superior de Educación en torno al mejoramiento de la calidad de la educación costarricense.

El señor Manuel A. Bolaños Salas, manifestó que se debe elaborar respuesta al oficio de la Contraloría General de la República para lo cual el Consejo Superior de Educación cuenta con ocho días de tiempo a partir de su recibo.

El señor Danilo Barrantes, Secretario General del Consejo Superior de Educación procede a dar lectura al oficio FOE-EC-99 suscrito por el Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Area de la Contraloría General de la República, con solicitud de información sobre las acciones llevadas a cabo por el Consejo Superior de Educación en torno al mejoramiento de la calidad de la educación costarricense.

Una vez analizado el contenido del oficio supracitado el Secretario General procede a dar lectura a la posible respuesta a la Contraloría General de la República.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 02-12-06

1. **Contestar el oficio No. 3251 suscrito por el Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Area de la Contraloría General de la República, en torno al mejoramiento de la calidad de la educación costarricense, en los términos que a continuación se detallan y en el plazo indicado por la Contraloría General de la República.**

Lic. Javier Masís Figueroa
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Estimado señor:

En atención al oficio No. 3251 con fecha 6 de marzo de 2006, mediante el cual solicita un informe de las acciones llevadas a cabo por el Consejo Superior de Educación, en torno al mejoramiento de la calidad de la educación costarricense, le comunico que el mismo fue sometido a consideración del Consejo el 13 de marzo del 2006, por lo que procedo a suministrar la información requerida:

a) Opinión sobre la necesidad de una definición del concepto de calidad de la educación a nivel de país, así como de la fijación de políticas específicas en esta materia establecidas por el Consejo. Interesa conocer qué acciones ha efectuado el Consejo sobre el particular.

El Consejo Superior de Educación considera fundamental la definición del concepto de calidad de la educación a nivel de país y la fijación de políticas específicas en esa materia, a la luz de las nuevas realidades que afronta la sociedad costarricense. Es así como en los últimos dos años, este Consejo se ha abocado a efectuar un análisis detallado de los diferentes componentes del sistema educativo costarricense, en aras de plantear las bases para la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

*definición de una **Política de Estado en Educación**, que permita concertar las expectativas de los diferentes sectores de la sociedad costarricense, en un instrumento de rango superior que establezca las acciones necesarias para concretar las aspiraciones del país en educación, para el corto, mediano y largo plazos.*

En este sentido, cito algunas acciones específicas derivadas del análisis a lo interno del Consejo Superior de Educación:

1. *Evaluación del sistema educativo costarricense, a la luz de la política educativa vigente. Estudio solicitado a la División de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública y que actualmente se lleva a cabo.*

2. *Evaluación del sistema de pruebas nacionales de bachillerato, asignado mediante contratación directa a la Universidad de Costa Rica, cuyos resultados serán conocidos en fecha próxima por este Órgano Colegiado.*

3. *Definición del perfil de educador costarricense, estudio que continúa en análisis por parte de las comisiones permanentes del Consejo Superior de Educación.*

4. *Evaluación de la oferta educativa de los colegios experimentales bilingües.*

5. *Reformulación del plan de desarrollo profesional para los funcionarios del sistema educativo, solicitado al Centro Nacional de Didáctica del Ministerio de Educación Pública.*

6. *Creación de la Asesoría Nacional para la atención de los niños y niñas talentosas en el sistema educativo.*

7. *Análisis de las políticas, normativa y procedimientos para el acceso a la educación, de los estudiantes con necesidades educativas especiales.*

8. *Convocatoria a un Acuerdo Nacional por la Educación.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Los resultados de los procesos citados anteriormente, conllevarán a la toma de decisiones del Consejo Superior de Educación, con miras a fortalecer o replantear diferentes componentes del sistema educativo costarricense, en aras del acceso, equidad y calidad del sistema educativo.

b) Posición del Consejo sobre la necesidad de establecer un sistema de calidad de la educación integrado al sistema educativo nacional, así como un detalle de los esfuerzos realizados hasta el momento para avanzar en ese campo.

La misión del Consejo Superior de Educación ha sido y sigue siendo la de promover un sistema educativo que satisfaga las aspiraciones de la sociedad costarricense. En ese sentido, este Órgano Colegiado se ha abocado al análisis, propuestas y toma de decisiones congruentes con su misión. Los esfuerzos citados en el apartado anterior, constituyen algunas de las acciones concretas que evidencian la preocupación y ocupación de este Consejo por garantizar un sistema educativo de calidad. Más aún, todas las acciones propias de su accionar evidencian de manera implícita, la posición clara del Consejo por lograr la calidad de la educación, a través de un esfuerzo sostenido.

c) Mecanismos alternativos establecidos por ese Consejo, en cumplimiento de sus funciones de dirección general de la enseñanza oficial en el país, en procura de garantizar la calidad de la educación costarricense. Interesa que se aporte información sobre el particular, aunque la misma no obedezca a un plan debidamente articulado y diseñado para implementar un sistema de calidad de la educación costarricense.

Las acciones que a continuación se citan, son parte de los procesos permanentes de estudio a los que se abocan las comisiones del Consejo Superior de Educación y que constituyen mecanismos así establecidos por este Consejo para cumplir la misión que el Constituyente le ha asignado:

1. *El análisis y replanteamiento de los programas de estudio de los diferentes ciclos, modalidades y especialidades que conforman la oferta educativa nacional.*

2. *La ampliación de la oferta educativa, mediante la creación de modalidades y especialidades en el sistema educativo, congruentes con las nuevas realidades de la sociedad costarricense.*

3. *La definición de planes estratégicos de fomento a la lectura en escuelas y colegios.*

4. *Análisis y replanteamiento de reglamentos y normativa que regulan la educación costarricense.*

d) Origen de la convocatoria efectuada por ese Consejo a un acuerdo nacional por la educación y su definición como política de Estado.

El origen de la convocatoria que formula el Consejo Superior de Educación para un diálogo nacional, con miras a la construcción colectiva de un Acuerdo Nacional sobre Educación y su definición como política de Estado, fue producto de los procesos de análisis del Consejo Superior de Educación en torno a los desafíos que el entorno nacional e internacional plantean a la educación costarricense. Es así como en concordancia con su misión, en la sesión plenaria, celebrada el 26 de julio del 2005, el Consejo acuerda:

Acuerdo No. 02-35-05:

ACUERDO NACIONAL SOBRE EDUCACION
(una propuesta de política de Estado al país)

El Consejo Superior de Educación, con fundamento en el mandato constitucional que lo crea y en la normativa de su propia ley,

CONSIDERANDO QUE:

1. *Costa Rica históricamente ha asumido un compromiso con la educación de quienes habitan el país, que se encuentra consagrado en la Constitución Política de Costa Rica y en la Ley Fundamental de Educación.*

2. *Ese compromiso entraña el derecho de quienes habitan el país, a una educación pública de calidad que les permita enfrentar de manera creativa y constructiva su plena realización personal, los retos del mundo del*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

trabajo, la apropiación de conocimientos de avanzada y la construcción de una sociedad integralmente desarrollada, más libre, democrática, justa, crítica y respetuosa de los derechos individuales y de la colectividad, que son garantía de la convivencia pacífica.

3. *El Consejo Superior de Educación es, por mandato constitucional, la institución costarricense responsable de la definición de las políticas educativas que rigen todas las modalidades, ciclos y niveles del sistema educativo nacional, en el ámbito de su competencia.*

4. *El Consejo Superior de Educación ha dispuesto y liderado, recientemente, amplios procesos de investigación en torno a la realidad educativa nacional con una gran riqueza de resultados para la definición de políticas, planteamientos, objetivos y acciones estratégicas que pretenden la transformación y el mejoramiento sustantivo de la educación costarricense.*

5. *El Consejo Superior de Educación considera fundamental estimular la responsabilidad y la participación activa de diversas instancias públicas y privadas, en la tarea fundamental de ofrecer una educación de alta calidad e igualdad de oportunidades que responda a las necesidades formativas de la población costarricense y su desarrollo integral.*

6. *La educación tiene una fundamental importancia en el desarrollo pleno de la persona y de la sociedad y el desafío de urgente transformación que ésta enfrenta, en razón de la aceleración del cambio que caracteriza a nuestro tiempo, la globalización, la necesidad de fortalecer la identidad*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

nacional y la búsqueda de soluciones sustantivas en ámbitos tales como:

a. *La elevación de la calidad de la educación y de la igualdad de oportunidades educativas para todos los habitantes.*

b. *El fortalecimiento del rol social y la formación profesional del educador, así como su protagonismo y su poder de decisión y cambio en el ámbito de su acción educativa.*

c. *La participación activa de la familia y de la comunidad en el mejoramiento integral de la educación costarricense y el compromiso, en igual sentido, de los grupos y organizaciones de la sociedad civil y de la empresa privada.*

Acuerda:

1. *Convocar a la sociedad costarricense a una consulta nacional con miras a la construcción colectiva de un ACUERDO NACIONAL SOBRE EDUCACIÓN y su definición como política de Estado, con base en investigaciones, análisis, resultados y propuestas de definición que plantea el mismo Consejo Superior de Educación.*

2. *Presentar a la comunidad nacional la propuesta de objetivos, acciones estratégicas y matrices de trabajo, que se consideran parte de este acuerdo en, al menos, los siguientes grandes ejes orientadores de ese proceso participativo:*

    i. *Calidad y pertinencia de la educación costarricense.*
    ii. *Acceso y equidad al sistema educativo costarricense*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

iii. *Participación protagónica de la comunidad y la familia en el proceso educativo.*
iv. *Financiamiento de la educación costarricense.*
v. *Actualización y armonización de la legislación del sistema educativo costarricense.*
vi. *Capacidad institucional y profesional de Ministerio de Educación Pública.*

3. *Establecer una comisión rectora del proceso de consulta nacional, liderada por el señor Presidente del Consejo Superior de Educación y Ministro de Educación Pública. Esta comisión podrá integrar diversas comisiones para desarrollar las áreas de la propuesta de acuerdo nacional.*

Es importante destacar que como parte del acuerdo de marras, el Consejo define algunas acciones estratégicas, relacionadas con cada uno de los ejes orientadores del proceso, para que en las etapas sucesivas fuesen analizados y reformuladas a lo interno de las comisiones de trabajo.

El proceso de Acuerdo Nacional por la Educación, continuó con la juramentación de más de cincuenta académicos y técnicos de las universidades, del Ministerio de Educación Pública, de organizaciones no gubernamentales y al cual están incorporados los miembros del Consejo Superior de Educación y la instauración de las comisiones de trabajo. (Se adjuntan copias de las directrices ministeriales mediante las cuales se han designado a los participantes en el proceso).

Cada comisión designó un coordinador quien lidera el trabajo, a partir de las indicaciones que para tal efecto ha dispuesto la Comisión Rectora del proceso.

Valga la oportunidad para aclarar que diferimos conceptualmente de la afirmación contenida en su oficio sobre "un sistema de calidad que forme parte del sistema educativo".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En el campo de la educación, el objetivo de un sistema educativo es lograr una educación de calidad para todos y las acciones del Consejo Superior de Educación apuntan en esa dirección.

El concepto de calidad se maneja en la administración pública o la administración de empresas como un sistema de control mediante el cual se constata la calidad de lo que corresponde. Para lograr este mismo objetivo, los sistemas educativos como el nuestro, cuentan con un sistema de evaluación de la calidad que valora distintos aspectos del trabajo de los sistemas educativos, incluida la calidad de la educación.

Es importante esta aclaración puesto que el Consejo Superior de Educación no se propone "crear un sistema de calidad"; se propone desarrollar acciones para lograr una educación de calidad, entre ellas, desarrollar los sistemas de evaluación de la calidad de la educación.

En espera de satisfacer el requerimiento de información, suscribe atentamente,

Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro

2. **Trasladar al Señor Manuel A. Bolaños Salas, para que proceda a remitir respuesta al Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Area de la Contraloría General de la República.**

ARTICULO 3

Oficio S.E. 132-06 suscrito por el señor Danilo Barrantes, Secretario General y adjunto informe legal referente a descargo presentado por el señor Marvin Villalobos Palma, Director del Instituto de Tecnología Administrativa en contra del acuerdo 08-03-06 del Consejo Superior de Educación.

Una vez analizado el descargo presentado por el señor Marvin Villalobos Palma, Director del ITEA en contra del acuerdo 08-03-06 del Consejo Superior de Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 03-12-06

- **Acoger el informe legal No. AL 021-2006 suscrito por el Lic. Rafael A. Zúñiga Gómez:**
  - **Rechazar de plano el recurso interpuesto por el señor Marvin Villalobos Palma, Director del Instituto de Tecnología Administrativa ante el Consejo Superior de Educación, con el fin de que se le apruebe la carrera de Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa, por cuanto resulta improcedente por ser extemporáneo. Así como no estar sustentado en pruebas, mismas que no aporta en el escrito, así como no las ofrece para luego, ni indica dónde puede la Administración ubicarlas.**

ARTICULO 4

Oficio 149-06 E.I.J.H.C.G suscrito por la Licda Yamileth Camacho Pérez, Directora de la Escuela Infanto Juvenil Hospital Calderón Guardia, quien se refiere a exclusión de los manuales de Normas y Procedimientos de los lineamientos técnicos-curriculares de las escuela de ámbito hospitalario.

Manifestó el señor Danilo Barrantes que sobre este tema ya la señora Gloria Paniagua había planteado ante el Consejo Superior de Educación y es la situación a la que se están enfrentando las escuelas del Hospital Nacional de Niños y del Hospital Calderón Guardia, en virtud de que fueron esos los centros educativos eliminados de la Normativa y Procedimientos de la Educación Especial.

La señora Yamileth Camacho solicita al Consejo Superior de Educación que se manifieste al respecto.

Se le da lectura a dicho oficio.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 04-12-06

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos oficio 149-06 E.I.J.H.C.G suscrito por la Licda Yamileth Camacho Pérez, Directora de la Escuela Infanto Juvenil Hospital Calderón Guardia, quien se refiere a exclusión de los manuales de Normas y Procedimientos de los lineamientos técnicos-curriculares de las escuela de ámbito hospitalario, para su análisis e informar al Plenario en la próxima sesión.**

ARTICULO 5

Asuntos varios.

1.- Sesiones mes de abril

Lunes 3, martes 4, martes 18, lunes 24 y martes 25.

2.- El señor Edgar Carpio manifestó su inconformidad por la circulación del documento "Normas y Procedimientos para el manejo Técnico-Administrativo de los Servicios Educativos para Estudiantes de III y IV Ciclos de la Educación Especial en Colegios Técnicos y Académicos, el cual se entregó como mandato obligatorio. Se refiere al plan piloto del Liceo del Sur. Al respecto don Edgar le solicita al señor Rubén Salas como Director de la División de Desarrollo Curricular información al respecto.

El señor Rubén Salas manifiesta que indagará acerca del contenido del documento.

Manifestó la señora Gloria Paniagua que igualmente existe otro documento elaborado por otra Asesora Nacional que hace referencia a la pedagogía hospitalaria y que en su criterio contiene sesgos en la información. Manifestó doña Gloria que el país ha invertido en la Escuela del Hospital de Niños durante 50 años a través del Ministerio de Educación y en el documento se ignora. Se menciona en el documento que se trajo de España a una funcionaria para que redactara la propuesta de Pedagogía Hospitalaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Considera doña Gloria un irrespeto que una Asesora Nacional haga una cosa de estas.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-12-06

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos los documentos "Normas y Procedimientos para el manejo Técnico-Administrativo de los Servicios Educativos para Estudiantes de III y IV Ciclos de la Educación Especial en Colegios Técnicos y Académicos" y la Educación Especial en Costa Rica, para su análisis e informar al Plenario en la próxima sesión.**

3.- Se refirió el señor Andrés Alfaro Ramírez, al oficio AL 25-06, sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesta por el señor Israel Hernández Flores, Director del Colegio Universitario Boston donde impugna dos puntos de un oficio, señalándole una serie de situaciones que el debe de rectificar para la tramitación de modificaciones a los planes de estudio de las diferentes carreras. Lo que establece en ese oficio son dos objeciones, una que no cuenta con el mínimo de cuatrimestres establecidos en la Ley y además que no se cumple con todos los requisitos que establecen los artículos 39 y 40 del Reglamento. En su alegato establece que esta el artículo 36 del reglamento en un aspecto muy conciso, respecto a la duración de los cuatrimestres de las carreras establece que es menos de dos años, esto es lo que interpreta el interesado, a partir de ese artículo. Analizamos la normativa y concluimos que esa interpretación es totalmente errónea porque existen otra serie de artículos del Reglamento que reflejan que las carreras parauniversitarias son de dos a tres años, lo cual ya esta reformado por la Ley ya no solamente por el Reglamento.

En el razonamiento del señor Hernández, se logró determinar que en esa parauniversitaria se imparten cuatro carreras con un plazo de duración menor a los dos años, es decir, con cinco cuatrimestres.

Una vez analizado el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Israel Hernández, Director del Colegio Universitario Boston.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 06-12-06

- **Acoger informe legal AL 25-06 suscrito por los señores Andrés Alfaro Ramírez y Rafael A. Zúñiga Gómez, Asesores Legales y comunicar al señor Israel Hernández Flores, que se rechaza el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra los puntos 1 y 3 del oficio CSE-AT-022-2006, por haber sido ejercido extemporáneamente, de conformidad con los artículos 342,343, 345 incisos 1 y 3 y 346 inciso primero, sin entrar a conocer el fondo.**

3.- Oficio AL 26-06 con informe legal al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el Dr. Francisco Royo, del 10 de marzo de 2006.

Una vez analizado el oficio AL 26-06 con informe legal referente al recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el Dr. Francisco Royo, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme :

Acuerdo 07-12-06

- **Acoger el informe legal AL 26-06 suscrito por el señor Andrés Alfaro Ramírez, Asesor Legal del Consejo Superior de Educación.**

- **Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el Dr. Francisco Romero Royo, contra el acuerdo 07-08-06, tomado por el Consejo Superior de Educación en sesión 08-2006 del 20 de febrero del año en curso, por haber sido presentado extemporáneamente de acuerdo con los artículos 343, 345 incisos 1 y 3 incisos 1 de la Ley General de Administración Pública.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 6

Trabajo de comisiones.

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Carta suscrita por la señora María Cecilia Rojas Chaves, mediante la cual efectúa planteamientos al Consejo Superior de Educación con relación a las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

Una vez analizada la carta suscrita por la señora María Cecilia Rojas Chaves, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-12-06

- **Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la División de Control de Calidad para que realice prueba de Adecuación Curricular Significativa al estudiante Carlos Eduardo Rojas Chaves, cédula 5-372-006, conforme a la legislación y normativa para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y en coordinación con la Asesoría Regional de Educación Especial de Heredia..**

2.- Seguimiento al acuerdo de la Sesión 08-02 sobre el Instituto Superior Iberoamericano.

Una vez analizado el expediente del acuerdo de la sesión 08-02 del Instituto Superior Iberoamericano, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-12-06

- **No emitir criterio hasta tanto la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Pública se pronuncie en todos sus alcances.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Reiterar a la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública, la solicitud planteada en el oficio CSE-061-2002**

Comisión de Planes y Programas

1.- Solicitud de aprobación de los temarios para las Pruebas Nacionales de II Ciclo, III Ciclo y Bachillerato para estudiantes de Colegios Técnicos Opción 1.

El expediente sobre la aprobación de los temarios para las Pruebas Nacionales de II y III Ciclo y Bachillerato para estudiantes de Colegios Técnicos Opciòn1, continúa en estudio y análisis por parte de la Comisión.

2.- Informe sobre Aulas Integradas, acuerdo 02-07-06 del Consejo Superior de Educación.

Una vez analizado el informe sobre Aulas Integradas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-12-06

- **Solicitar al Secretario General del Consejo Superior de Educación, una copia del traslado de acuerdo donde el Consejo Superior de Educación, aprueba el Plan de Estudios de las Aulas Integradas.**

3.- Solicitud de aprobación de los Programas de Estudio de Educación para el Hogar y Artes Industriales I, II y III Ciclos.

Analizada la documentación sobre la aprobación de los Programas de Estudio de Educación para el Hogar y Artes Industriales I, II y III Ciclos, el Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 11-12-06

- **Solicitar a la Directora General de Educación Académica que en conjunto con los Deptos de Orientación y Educación de la Sexualidad Humana, elaboren un análisis integral el cual refleje si el mismo es procedente en cuanto a objetivos y contenidos y si la formación que reciben los docentes en Educación para el Hogar contempla las áreas sobre las cuales versa el programa.**

- **Presentar dicho análisis en un plazo de 30 días naturales.**

4.- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Masaje Integral del Instituto Superior Iberoamericano.

Analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en masaje Integral, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 12-12-06

- **Mantener en análisis la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Masaje Integral.**

5.- Solicitud de aprobación de la carrera de Asistencia Veterinaria de la Escuela Centroamericana de Ganadería.

Analizado el expediente de solicitud de aprobación de la carrera de Asistencia Veterinaria de la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 13-12-06

- **Continuar en próxima sesión con el estudio y solicitar al Secretario General el expediente completo.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos

Acta No. 12-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 13 de febrero de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 13-06 del 20 de marzo 2006

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C. S. E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL

ASIENTO DE CIERRE 12631
AQUI FINALIZA EL TOMO H3 DEL LIBRO
Actas de Santo Consejo Superior de Educación
COD. San Jose
SAN JOSE, 7 Febrero 2007
M. de los Angeles Hernández
ENCARGADO DE LEGALIZACION DE LIBROS
AUDITORIA INTERNA M. E. P.
Nulo este sello
Nulo este sello
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Auditoría Interna M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Asiento No. 38065

La Auditoría Interna del MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 Inciso e) de la Ley General de Control Interno hace constar que aquí inicia el Libro Actas. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias Tomo III
De la Institución Consejo Superior de Educación
Código COSUEDU-SO Lugar: San José.
Consta de 454 folios en su efecto estado de conservación y limpieza y con la impresión del sello de esta oficina, Fecha 28-3-06.

Encargado de Legalización de Libros

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.